

70

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 04 AGO 2020

Proceso N° 2019-641

Se admite la reforma de la demanda obrante a folios 55-58.

De ella y sus anexos, se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de diez (20) días. Notifíqueseles personalmente el presente auto, en los términos establecidos en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PEREZ ORTIZ
Juez

A.D

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 038
Fijado hoy 05 AGO 2020

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

